



Ministerio de Educación

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR -DIGEEX- SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA

REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA – PEAC –

A través de las Coordinaciones Departamentales de Educación Extraescolar, se realiza el proceso de autorización del programa de acuerdo a la Resolución No. DIGEEX-26-2019.

Requisitos:

1. Carta de solicitud por parte de la entidad no lucrativa, dirigida al director (a) de la Dirección Departamental de Educación con copia a la Coordinación Departamental de Educación Extraescolar.
Hacer constar en la carta lo siguiente:
 - Que la entrega educativa no representará ningún costo para el estudiante.
 - Que la entidad realizará de manera directa la contratación y pago de docentes.
 - Que mantendrá una constante comunicación con la Coordinación Departamental de Educación Extraescolar que corresponda.
 - Solicitud de autorización de funcionamiento del Centro de Educación Extraescolar CEEX, en donde se especifica la sede física de atención a los estudiantes.
2. Fotocopia del documento que respalda legalmente la personería jurídica de la entidad y su representante legal.
3. Expediente del Director (a) o enlace y docentes de la entidad:
 - Curriculum Vitae
 - Fotocopia completa del Documento Personal de Identificación DPI.
 - Constancia del Registro Nacional de Agresores Sexuales, RENAS.
 - Antecedentes penales.
 - Fotocopia de título del nivel medio de maestro de educación primaria y título o calificación de estudios universitarios afín a educación, dependiendo de los programas y niveles educativos a impartir.
4. La Coordinación Departamental de Educación Extraescolar correspondiente, realizará una visita ocular a la sede física reportada por la entidad no lucrativa, para verificar que dicha sede reúna las condiciones de atención necesarias.
5. La Coordinación Departamental de Educación Extraescolar, procederá a tramitar la resolución respectiva ante la Dirección Departamental de Educación, por un periodo inicial de dos años; se podrá revalidar cada cinco años.